



RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2022

Emisión: 7/4/2022
BO (Tucumán): 8/4/2022

VISTO el Decreto N° 947/3 (ME)-2022 y la RG (DGR) N° 60/21, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se prorrogó, hasta el 31 de marzo de 2023, la vigencia del beneficio establecido por el Decreto N° 948/3 (ME)-2021;

Que por otra parte, la resolución general citada en el Visto, prorrogó, hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 54/21, la cual dispuso que el Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia de Tucumán, CUIT 30-63394922-7 y la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Tucumán, CUIT 30-63163250-1, quedan exceptuados de actuar como agentes de retención en el marco dispuesto por las RG (DGR) Nros. 54/01 y 23/02 y sus modificatorias, respectivamente, sólo respecto a los pagos que efectúen a los sujetos indicados en su Anexo;

Que habida cuenta de la extensión del beneficio establecido por el Decreto N° 948/3 (ME)-2021, es que corresponde continuar con la medida de carácter excepcional dispuesta por la referida RG (DGR) N° 54/21 hasta el 31 de Marzo de 2023;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2023 inclusive, el término previsto en el artículo 1° de la RG (DGR) N° 54/21.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta

